PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante: EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CORONEL PORTILLO S.A.

Nomenclatura : AS-SM-1-2023-EMAPACOPSA-OEC-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: ADQUISICION DE SEGUROS PATRIMONIALES Y PERSONALES DE LA EPS EMAPACOP S.A

Ruc/código : 20100210909 Fecha de envío : 02/08/2023

Nombre o Razón social : LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS S.A.A. Hora de envío : 12:36:39

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

Solicitamos al comité de selección indicar si es necesario presentar los tdr o basta con la presentación del anexo 3 al momento de presentar propuestas.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1 Literal: d Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

se aclara que bastara con la presentación del Anexo Nº 03.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura: AS-SM-1-2023-EMAPACOPSA-OEC-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: ADQUISICION DE SEGUROS PATRIMONIALES Y PERSONALES DE LA EPS EMAPACOP S.A

Ruc/código : 20100210909 Fecha de envío : 02/08/2023

Nombre o Razón social : LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS S.A.A. Hora de envío : 12:36:39

Observación: Nro. 2 Consulta/Observación:

Con respecto a la poliza de vida ley sctr pensión Por favor enviar la planilla actualizada a fin de poder evaluar la propuesta a presentar.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 3.1 Página: 49

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Con respecto a la póliza de vida ley sctr pensión se procede a adjuntar la planilla actualizada.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En la pagina 47 (49) de las Bases se incorporara la planilla actualizada de los trabajadores

Nomenclatura: AS-SM-1-2023-EMAPACOPSA-OEC-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: ADQUISICION DE SEGUROS PATRIMONIALES Y PERSONALES DE LA EPS EMAPACOP S.A

Ruc/código : 20100210909 Fecha de envío : 02/08/2023

Nombre o Razón social : LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS S.A.A. Hora de envío : 12:36:39

Observación: Nro. 3 Consulta/Observación:

Con respecto a la poliza Multiriesgos:

1. MATERIA ASEGURADA

¿ Se solicita a la entidad confirmar que todos los bienes (materia del seguro) declarados se encuentran dentro de los perímetros de los predios asegurados

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 1 Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Con respecto a la póliza Multiriesgos:

1. MATERIA ASEGURADA

Se confirma que todos los bienes (materia del seguro) declarados se encuentran dentro de los perímetros de los predios asegurados

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura: AS-SM-1-2023-EMAPACOPSA-OEC-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: ADQUISICION DE SEGUROS PATRIMONIALES Y PERSONALES DE LA EPS EMAPACOP S.A

Ruc/código : 20100210909 Fecha de envío : 02/08/2023 Nombre o Razón social : LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS S.A.A. Hora de envío : 12:36:39

Observación: Nro. 4 Consulta/Observación:

Solicitamos al comité de selección con respecto a la poliza multiriesgos:

2. CONDICIONES ESPECIALES

¿ Se solicita a la Entidad incluir lo siguiente:

- ¿ LMA5394 MODIFICADA CONDICIÓN ESPECIAL DE EXCLUSIÓN DE ENFERMEDADES TRANSMISIBLES (Aplicable a todas las secciones)
- CONDICIÓN ESPECIAL DE EXCLUSIÓN DE PÉRDIDA CIBERNÉTICA (LMA 5411)

(Aplicable a todas las secciones)

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 1 Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara en atención a la solicitud de considerar las siguientes condiciones en la poliza multiriesgo de exclusión de enfermedades transmisibles y exclusion de riesgos cibernéticos debido a que son condiciones especiales de alguna compañía de seguros procedemos a remplazarlo y ponemos que se considera que cada aseguradora pondrá su condición exclusión de enfermedades transmisibles y exclusión de riesgos cibernético en atención a la autorización de la SBS.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-1-2023-EMAPACOPSA-OEC-1

Nro. de convocatoria:

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: ADQUISICION DE SEGUROS PATRIMONIALES Y PERSONALES DE LA EPS EMAPACOP S.A

Ruc/código : 20100210909 Fecha de envío : 02/08/2023

Nombre o Razón social : LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS S.A.A. Hora de envío : 12:36:39

Observación: Nro. 5 Consulta/Observación:

Con respecto a la poliza multiriesgos:

CLAUSULAS

todas las secciones

Solicitamos que la Compañía de Seguros ganadora de la Buena Pro podrá hacer uso de su propio clausulado registrado ante la SBS, en los casos que no se cuente con algunas de cláusulas se permitirá otorgar la cobertura a través de condiciones especiales.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.1 Literal: 1 Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación del postor en atención a la paliza multiriesgo que el postor que obtenga la Buena Pro anexará en las pólizas su propio clausulado registrado ante la sbs en los casos que no se cuente con algunas de cláusulas se permitirá otorgar la cobertura a través de condiciones especiales.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

se incluira en la Bases:

3.1 (...)

29 (...)

El postor que obtenga la Buena Pro anexará en las pólizas su propio clausulado registrado ante la sbs en los casos que no se cuente con algunas de cláusulas se permitirá otorgar la cobertura a través de condiciones especiales.

Fecha de Impresión:

09/08/2023 07:16

Nomenclatura : AS-SM-1-2023-EMAPACOPSA-OEC-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: ADQUISICION DE SEGUROS PATRIMONIALES Y PERSONALES DE LA EPS EMAPACOP S.A

Ruc/código : 20332970411 Fecha de envío : 02/08/2023

Nombre o Razón social : PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS Hora de envío : 20:48:28

Consulta: Nro. 6
Consulta/Observación:

CORREDOR DE SEGUROS DESIGNADO.-

Solicitamos al Comité de Selección se sirvan informar a los participantes si la Entidad cuenta, para el presente Procedimiento de Selección, con los servicios de un Corredor de Seguros. Agradeceremos proporcionar el nombre del Corredor de Seguros de corresponder.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 1.2 Literal: no Página: 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

se aclara que es la empresa Arias & Arias Corredores de Seguros SAC

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-1-2023-EMAPACOPSA-OEC-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: ADQUISICION DE SEGUROS PATRIMONIALES Y PERSONALES DE LA EPS EMAPACOP S.A

Ruc/código : 20332970411 Fecha de envío : 02/08/2023

Nombre o Razón social : PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS Hora de envío : 20:48:28

Consulta: Nro. 7 Consulta/Observación:

FACULTADES DE REPRESENTACIÓN DEL CORREDOR.-

Considerando que la normativa de seguros otorga poderes de representación a los Corredores de Seguros, agradeceremos al Comité de Selección se sirvan confirmar si el Corredor de Seguros, nombrado por vuestra Entidad, se encuentra autorizado para recoger y entregar las diferentes Pólizas, endosos, documentación; etc., en su nombre y representación.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 1.2 Literal: no Página: 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención a las Facultades de Representación del Corredor

considerando que la normativa de seguros otorga poderes de representación a los Corredores de Seguros, se confirma que el Corredor de Seguros, nombrado por vuestra Entidad, se encuentra autorizado para recoger y entregar las diferentes Pólizas, endosos, documentación; etc., en su nombre y representación en atención a las atribuciones emitidas por la S.B.S.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-1-2023-EMAPACOPSA-OEC-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: ADQUISICION DE SEGUROS PATRIMONIALES Y PERSONALES DE LA EPS EMAPACOP S.A

Ruc/código : 20332970411 Fecha de envío : 02/08/2023

Nombre o Razón social : PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS Hora de envío : 20:48:28

Consulta: Nro. 8 Consulta/Observación:

COMISIÓN DEL CORREDOR DE SEGUROS ¿ SEGUROS PATRIMONIALES:

Atendiendo a lo señalado por el artículo 33 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, relacionado a los Seguros Patrimoniales y que establece que, para los procedimientos que involucren la CONTRATACIÓN DE SEGUROS PATRIMONIALES, la Entidad puede solicitar que la cotización de las aseguradoras contenga una estructura de costos que incluya la comisión del corredor de seguros, o convenir dicha comisión con el corredor de seguros nombrados; solicitamos al Comité de Selección se sirva informar a los participantes si, en la estructura de costos del valor estimado convocado para el presente procedimiento de selección, se ha considerado la comisión por agenciamiento acordada con su Corredor de Seguros; de ser el caso, solicitamos se informe a los participantes dicha comisión.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.2 Literal: no Página: 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención a la COMISIÓN DEL CORREDOR DE SEGUROS SEGUROS PATRIMONIALES:

y atendiendo a lo señalado por el artículo 33 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, relacionado a los Seguros Patrimoniales y que establece que, para los procedimientos que involucren la CONTRATACIÓN DE SEGUROS PATRIMONIALES se aclara que se encuentran consideradas las comisiones de acuerdo al mercado asegurador, las que no deben ser menores del 10%, del monto neto sin incluir el derecho de emisión ni el impuesto general a las ventas, el mismo que no influye en la propuesta. De acuerdo a lo indicado por el área usuaria se aclara que los servicios prestados a la entidad por el Corredor son AD-HONOREM en el marco del DECRETO SUPREMO No 090-2002-PCM que Autorizan a organismos estatales contratar seguros en forma directa o con la intervencion de corredores de seguros

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-1-2023-EMAPACOPSA-OEC-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: ADQUISICION DE SEGUROS PATRIMONIALES Y PERSONALES DE LA EPS EMAPACOP S.A

Ruc/código : 20332970411 Fecha de envío : 02/08/2023

Nombre o Razón social : PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS Hora de envío : 20:48:28

Consulta: Nro. 9
Consulta/Observación:

SOBRE LA COMISIÓN DEL CORREDOR DE SEGUROS ¿ SEGUROS PERSONALES:

De acuerdo a lo establecido por el artículo 33 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, SOLO EN LOS CASOS DE CONTRATACIONES QUE INVOLUCREN LA CONTRATACIÓN DE SEGUROS PATRIMONIALES, procede que la Entidad pueda solicitar que la cotización de las aseguradoras contenga una estructura de costos que incluya la comisión del corredor de seguros, o convenir dicha comisión con el corredor de seguros nombrados y, atendiendo que en el presente procedimiento de selección se ha convocado la contratación SEGUROS PERSONALES, como lo constituye la contratación de los SEGUROS DE VIDA LEY, SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO ¿ PENSIONES Y SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO ¿ SALUD; solicitamos al Comité de Selección se sirva confirmar que, para la presente contratación, la determinación de la comisión por agenciamiento será conforme a lo establecido por los artículos 32 y 34 de la Resolución SBS N° 809-2019, Reglamento de Supervisión y Control de los Corredores y Auxiliares de Seguros, al involucrar la presente contratación solamente la contratación de Seguros Personales y no Seguros Patrimoniales.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.2 Literal: no Página: 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atencion a LA COMISIÓN DEL CORREDOR DE SEGUROS ¿ SEGUROS PERSONALES:

De acuerdo a lo establecido por el artículo 33 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, SOLO EN LOS CASOS DE CONTRATACIONES QUE INVOLUCREN LA CONTRATACIÓN DE SEGUROS PATRIMONIALES, el area usuaria solicito cotización a las aseguradoras conteniendo una comisión del corredor de seguros no menor del 10%, se conviene ademas que el corredor de seguros nombrados y, atendiendo que en el presente procedimiento de selección se ha convocado la contratación SEGUROS PERSONALES, como lo constituye la contratación de los SEGUROS DE VIDA LEY, SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO ¿ PENSIONES Y SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO ¿ SALUD; la determinacion de la comision Y/O ASESORIA tambien recae en un porcentaje no mejor al 10% conforme a lo establecido por los artículos 32 y 34 de la Resolución SBS N° 809-2019, Reglamento de Supervisión y Control de los Corredores y Auxiliares de Seguros, al involucrar la presente contratación no solamente la contratación de Seguros Personales y ademas Seguros Patrimoniales, se precisa que se paga el íntegro de la comisión únicamente al asesor/corredor nombrado desde la fecha de convocatoria ademas que de acuerdo a lo indicado por el area usuaria se aclara que los servicios prestados a la entidad por el Corredor son AD-HONOREM en el marco del DECRETO SUPREMO No 090-2002-PCM que Autorizan a organismos estatales contratar seguros en forma directa o con la intervención de corredores de seguros

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-1-2023-EMAPACOPSA-OEC-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: ADQUISICION DE SEGUROS PATRIMONIALES Y PERSONALES DE LA EPS EMAPACOP S.A

Ruc/código : 20332970411 Fecha de envío : 02/08/2023

Nombre o Razón social : PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS Hora de envío : 20:48:28

Consulta: Nro. 10 Consulta/Observación:

CONDICIONADO GENERAL Y CLÁUSULAS:

Teniendo en consideración que cada Compañía de Seguros cuenta con sus propios condicionados generales y clausulas para diversos tipos de seguros, los mismos que han sido aprobados y revisados por la Superintendencia de Banca y Seguros, solicitamos al Comité se sirvan confirmar que el postor que obtenga la buena pro anexará en las pólizas su respectivo condicionado general y clausulas Adicionales a las coberturas señaladas en los Términos de Referencia.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.2 Literal: no Página: 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atencion a las CONDICIONADO GENERAL Y CLÁUSULAS:

teniendo en consideración que cada Compañía de Seguros cuenta con sus propios condicionados generales y clausulas para diversos tipos de seguros, los mismos que han sido aprobados y revisados por la Superintendencia de Banca y Seguros, se confirmar que el postor que obtenga la buena pro podra anexar en las pólizas su respectivo condicionado general y clausulas Adicionales a las coberturas señaladas en los Términos de Referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE ADICIONARA EN LAS BASES SECCION ESPECIFICA LO SIGUIENTE :

1.11 OTRAS GENERALIDADES

El postor que obtenga la buena pro podrá anexar en las pólizas su respectivo condicionado general y clausulas adicionales a las coberturas señaladas en los Términos de Referencia.

Nomenclatura: AS-SM-1-2023-EMAPACOPSA-OEC-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: ADQUISICION DE SEGUROS PATRIMONIALES Y PERSONALES DE LA EPS EMAPACOP S.A

Fecha de envío: Ruc/código: 20332970411 02/08/2023

PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS 20:48:28 Nombre o Razón social : Hora de envío :

Consulta: **Nro.** 11 Consulta/Observación:

SINIESTRALIDAD DETALLADA:

Agradeceremos al Comité de Selección se sirvan proporcionar a los participantes la siniestralidad detallada de los últimos CINCO (5) AÑOS, incluyendo aquellos siniestros absorbidos por el deducible. Agradeceremos que la información a ser proporcionada contenga, como mínimo, los siguientes datos:

- a) Tipo de siniestro
- b) Fecha de ocurrencia de este.
- c) Monto reclamado.
- d) Gastos no cubiertos.
- e) Deducible.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 12 Página: 14 Literal: no

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ANEXARA EN LAS BASES LOS REPORTES SOLICITADOS

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

ANEXO 13

REPORTE DE SINIESTRALIDAD PATRIMONIAL 2017 - 2018

REPORTE DE SINIESTRALIDAD PATRIMONIAL 2019-2020

REPORTE DE SINIESTRALIDAD PATRIMONIAL 2021

Nomenclatura : AS-SM-1-2023-EMAPACOPSA-OEC-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: ADQUISICION DE SEGUROS PATRIMONIALES Y PERSONALES DE LA EPS EMAPACOP S.A

Ruc/código : 20332970411 Fecha de envío : 02/08/2023

Nombre o Razón social : PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS Hora de envío : 20:48:28

Consulta: Nro. 12 Consulta/Observación:

HORARIO DE ATENCIÓN MESA PARTES ENTIDAD:

Solicitamos al Comité de Selección se sirvan proporcionar la dirección de la mesa de partes de vuestra Entidad, asimismo, el horario de atención. De la misma forma agradeceremos se sirvan brindar la dirección electrónica de la mesa de partes virtual de la Entidad.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.2 Literal: no Página: 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

MESA DE PARTES UBICADA EN EL JR. JULIO C. ARANA Nº 433 DISTRITO DE CALLERIA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO DEPARTAMENTO DE UCAYALI EN EL HORARIO DE ATENCIÓN DE 08:00 HORAS A 13:00 HORAS Y DE 14:00 HORAS A 17:00 HORAS DE LUNES A VIERNES

mesapartesvirtual@emapacopsa.com.pe

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-1-2023-EMAPACOPSA-OEC-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: ADQUISICION DE SEGUROS PATRIMONIALES Y PERSONALES DE LA EPS EMAPACOP S.A

Ruc/código : 20332970411 Fecha de envío : 02/08/2023

Nombre o Razón social : PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS Hora de envío : 20:48:28

Consulta: Nro. 13 Consulta/Observación:

DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA:

Solicitamos al Comité de Selección se sirva precisar si bastará la sola presentación de la Declaración Jurada (Anexo Nº 3) establecida en el inciso d) del Numeral 2.2.1.1., correspondiente al Contenido de las Propuestas de la Sección Específica de las Bases, Documentación de presentación obligatoria, o si será necesario que lo declarado se encuentre respaldado con la presentación de algún otro documento.

Acápite de las bases: Sección: Específico Numeral: 2.2.1.1 Literal: d) Página: 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que bastara con la presentación del Anexo Nº 03.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-1-2023-EMAPACOPSA-OEC-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: ADQUISICION DE SEGUROS PATRIMONIALES Y PERSONALES DE LA EPS EMAPACOP S.A

 Ruc/código :
 20332970411
 Fecha de envío :
 02/08/2023

Nombre o Razón social : PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS Hora de envío : 20:48:28

Consulta: Nro. 14 Consulta/Observación:

PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO:

Solicitamos al Comité de Selección y a la propia Entidad, se sirva considerar que la presentación de documentos de la presente contratación pueda realizarse por medios digitales; por lo que solicitamos se nos proporcione la dirección electrónica de la Mesa de Partes Virtual de la Entidad.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 2.4 Literal: no Página: 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Órgano Encargado de las Contrataciones ha decidido aceptar la propuesta del postor en cuanto a que la presentación de los documentos para el perfeccionamiento del contrato también se puedan presentar de manera virtual o por medios digitales.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

se incluira en las Bases:

(...)

2.4 PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO:

(...), o vía electrónica al siguiente correo mesapartesvirtual@emapacopsa.com.pe, lunes a viernes de 08:00 Hrs. a 17:00 Hrs

Fecha de Impresión:

09/08/2023 07:16

Nomenclatura: AS-SM-1-2023-EMAPACOPSA-OEC-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: ADQUISICION DE SEGUROS PATRIMONIALES Y PERSONALES DE LA EPS EMAPACOP S.A

Ruc/código : 20332970411 Fecha de envío : 02/08/2023

Nombre o Razón social : PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS Hora de envío : 20:48:28

Consulta: Nro. 15 Consulta/Observación:

PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO:

En lo relativo al acto mismo de perfeccionamiento del contrato; solicitamos al Comité de Selección y a la propia Entidad, se sirva considerar que, el perfeccionamiento del contrato pueda ser realizado mediante la suscripción del contrato mediante Firmas Digitales debidamente autorizadas y permitidas por Ley.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 2.4 Literal: no Página: 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Órgano Encargado de las Contrataciones acepta considera que el perfeccionamiento del contrato se realice mediante la suscripción del contrato mediante Firmas Digitales debidamente autorizadas y permitidas por Ley.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incluirá en las Bases

2.4 PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

(...)

La suscripción del contrato se puede realizar mediante Firma Digitales debidamente autorizadas y permitidas por la Ley Nº 27269 Ley de Firmas Digitales y Certificados Digitales sus modificatorias y su Reglamento

Nomenclatura: AS-SM-1-2023-EMAPACOPSA-OEC-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: ADQUISICION DE SEGUROS PATRIMONIALES Y PERSONALES DE LA EPS EMAPACOP S.A

Ruc/código : 20332970411 Fecha de envío : 02/08/2023

Nombre o Razón social : PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS Hora de envío : 20:48:28

Consulta: Nro. 16 Consulta/Observación: FORMA DE PAGO:

En lo relativo a la forma de pago, conviene señalar que desde el 1 de octubre de 2016, se inició la implementación de la emisión en forma electrónica, de todos los documentos tributarios; tales como: facturas, notas de crédito, entre otros, en forma obligatoria y en todas las actividades comerciales, de acuerdo a lo establecido por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) en el marco de la virtualización de los servicios que se brindan a los contribuyentes.

Por lo que agradeceremos a la Entidad se sirva confirmar que la Entidad recibirá los documentos tributarios emitidos electrónicamente a través de su Mesa de Partes Virtual; para lo cual agradeceremos se sirvan bridar la dirección electrónica de la Mesa de Partes Virtual de la Entidad.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 2.6 Literal: no Página: 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la consulta hecha por el postor todos lo comprobantes de pago se entregan de manera electronica los mismos que pueden ser entregados en mesa de partes virtual de la entidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se adicionara en las bases:

2.5 FORMA DE PAGO

(...) y en la siguiente dirección electrónica mesapartesvirtual@emapacopsa.com.pe , de lunes a viernes de 08:00 a 13:00 horas y de 14:00 a 17:00 horas.

Fecha de Impresión:

09/08/2023 07:16

Nomenclatura : AS-SM-1-2023-EMAPACOPSA-OEC-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: ADQUISICION DE SEGUROS PATRIMONIALES Y PERSONALES DE LA EPS EMAPACOP S.A

Ruc/código : 20332970411 Fecha de envío : 02/08/2023

Nombre o Razón social : PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS Hora de envío : 20:48:28

Consulta: Nro. 17 Consulta/Observación:

FORMA DE PAGO:

Las Bases no son suficientemente claras y objetivas respecto a la facturación en los casos de consorcios, ya que es conocido el problema con el SIAF que sólo permite el registro de un solo RUC para realizar el pago por la prestación del servicio. Ello no permite que el pago se realice a cada consorciado; por lo que solicitamos al comité de selección se sirva confirmar lo siguiente:

- ¿ Si será posible que el pago por el servicio a ser prestado sea a cada parte consorciada; facturando independientemente por el servicio que presten.
- ¿ Que el íntegro del servicio sea abonado por la Entidad al Consorciado líder y se acepte, aparte del comprobante de pago del Consorciado líder, el comprobante de pago de la otra parte consorciada.
- ¿ En el caso la facturación tenga que ser realizada únicamente por el Consorciado Líder, solicitamos se sirvan confirmar que el comprobante de pago exprese el número de la Póliza Líder; por cuanto las normas y directivas establecidas por la SBS no permiten a las compañías que prestan el servicio de seguros generales y vida facturar por la prestación de servicios de salud, como lo es el servicio del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo.

Por lo que solicitamos al comité de selección se sirva aclarar y precisar la forma de facturación por parte de los postores que se presenten en consorcio y en cuya facturación individual no les permita facturar por los servicios prestados por la otra parte consorciada.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 2.6 Literal: no Página: 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo con el artículo 445 de la LGS el contrato de consorcio es aquel por el cual dos o más personas se asocian para participar en forma activa y directa en un determinado negocio o empresa con el propósito de obtener un beneficio económico; manteniendo cada una su propia autonomía.

Por consiguiente facturación del los consorcios se rigen la las leyes de la materia como la Ley del Impuesto a la Renta, Ley del IGV y otros que le sea aplicable.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-1-2023-EMAPACOPSA-OEC-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: ADQUISICION DE SEGUROS PATRIMONIALES Y PERSONALES DE LA EPS EMAPACOP S.A

Ruc/código : 20332970411 Fecha de envío : 02/08/2023

Nombre o Razón social : PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS Hora de envío : 20:48:28

Consulta: Nro. 18 Consulta/Observación:

Forma de Pago:

En lo relativo a la forma de pago, debemos señalar que los términos de referencia, tanto las coberturas como las sumas aseguradas de los SEGUROS PATRIMONIALES, se encuentran establecidas en Dólares Americanos; sin embargo, las Bases establecen que la presentación de la oferta económica, así como el pago de la contraprestación se verificará en moneda nacional.

Esta disposición puede ofrecer problemas a las aseguradoras cuyos sistemas de facturación se encuentren automatizados y/o determinados por la moneda de las coberturas o sumas aseguradas; de tal forma que la prima resultante en la factura electrónica que se emita, sea en la misma moneda que las nombradas, que en el presente caso sería en dólares americanos

Por lo que solicitamos al Comité de Selección se sirva establecer que el ganador de la Buena Pro podrá presentar, para efectos del pago por sus servicios de seguros de aquellas pólizas establecidas en dólares, su factura en Dólares Americanos y que el pago de estas facturas, que se verificará en soles, aplicando EL TIPO DE CAMBIO VENTA PUBLICADO POR LA SBS DEL DÍA HÁBIL ANTERIOR A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS O EL EMPLEADO PARA LA FORMULACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA.

El tipo de cambio sugerido, al que llamaremos ¿DE RESGUARDO¿, tiene como finalidad asegurar y proteger no sólo a la entidad, sino al contratista contra la constante variación del tipo de cambio; de tal forma que lo que efectivamente se perciba como contraprestación sea la oferta económica presentada por el postor y materia de la Buena Pro, evitándose de esta forma la contingencia de una súbita variación del tipo de cambio; pues en caso de incremento, la Entidad no podría pagar una suma mayor a la suma materia del otorgamiento de la Buena Pro y, en caso de una depreciación del tipo de cambio, originaría que el Contratista pueda percibir una suma menor a la oferta económica presentada.

Por lo expuesto, solicitamos al Comité de Selección se sirva acoger la presente observación y establezca que se podrán presentar las facturas en dólares americanos y, para efectos del pago por el servicio de las pólizas cuyas coberturas y sumas aseguradas se encuentren en dólares americanos, se cancelará en soles al tipo de cambio venta del día hábil anterior a la fecha de presentación de propuesta o el empleado por el postor para la formulación de su oferta económica.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 2.6 Literal: no Página: 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Las Bases estandar se ha considerado el pago en soles y los otros postores no han observado la forma de pago en aras de la libre competencia no se modificara la forma de pago

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-1-2023-EMAPACOPSA-OEC-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: ADQUISICION DE SEGUROS PATRIMONIALES Y PERSONALES DE LA EPS EMAPACOP S.A

Ruc/código : 20332970411 Fecha de envío : 02/08/2023

Nombre o Razón social : PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS Hora de envío : 20:48:28

Observación: Nro. 19 Consulta/Observación:

SEGURO INCENDIO TODO RIESGO:

Observamos que no se ha consignado en los Términos de Referencia, el desglose de valores por locales conforme a la Resolución SBS N° 1305-2005; no resultando en forma alguna posible para los participantes el realizar una objetiva evaluación de los riesgos a ser asegurados, no siendo posible conocer las características técnicas de los bienes inmuebles de propiedad de la Entidad; faltando un elemento fundamental para realizar una adecuada evaluación y cotización de los riesgos a ser asegurados y en su momento ser reportado obligatoriamente a la SBS.

Esta información es requerida a las empresas aseguradoras mediante la Resolución SBS Nº 1305-2005, no únicamente para la emisión de la póliza, sino que constituye información necesaria para realizar una adecuada evaluación de los riesgos a ser asegurados; posibilitándose así el presentar una oferta económica adecuada a los intereses de la Entidad.

Este deber de información ha sido reconocido por el OSCE, conforme así lo ha establecido el Pronunciamiento N° 456-2008.

El mencionado Pronunciamiento, que señala que la Resolución de la SBS Nº 1305-2005 no se opone ni impide que la información pueda ser proporcionada a las empresas aseguradoras y se pronuncia respecto del presente caso:

¿¿considerando el objeto de la convocatoria del presente proceso de selección, las empresas aseguradoras requieren efectuar, previamente a la presentación de las propuestas, una evaluación de los riesgos que asumirá, riesgo que no podría calcularse si no se conoce el detalle preciso y las características de aquello que la Entidad pretende asegurar. Debe tenerse presente que mientras menor sea la información proporcionada a los proveedores, mayor es la probabilidad de obtener propuestas que, por intentar cubrir el riesgo, contemplen costos mayores y, eventualmente, resulten menos favorables para las Entidades.¿

Y concluye el Área Técnica de la OSCE:

¿Por las consideraciones expuestas, este Consejo Superior decide ACOGER la presente observación, por lo que, conjuntamente con la integración de Bases, deberá publicarse en el SEACE la información requerida por el observante, máxime si con ello la Entidad podría propiciar una mayor participación de postores y propuestas que, por tener un mayor conocimiento del riesgo de la contratación, resulten más adecuadas a la realidad.¿

Estando a lo expuesto, solicitamos al Comité de Selección se sirva proporcionar a los participantes una copia clara y legible del Reporte de la Norma SBS 1305; de preferencia en formato Excel.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: no Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN DEBIDO A QUE EL POSTOR NO INDICA QUE PARTE DE LA NORMA SE VULNERO SEGÚN LO ESTABLECE EL NUMERAL 72.4 DEL ARTICULO 72 DEL REGLAMENTO

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-1-2023-EMAPACOPSA-OEC-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: ADQUISICION DE SEGUROS PATRIMONIALES Y PERSONALES DE LA EPS EMAPACOP S.A

Ruc/código : 20332970411 Fecha de envío : 02/08/2023

Nombre o Razón social : PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS Hora de envío : 20:48:28

Consulta: Nro. 20 Consulta/Observación:

PROFORMA DEL CONTRATO:

Solicitamos al Comité de Selección se sirva precisar que la Proforma de Contrato consignada en el Capítulo V de las Bases, será el tenor del contrato definitivo a ser suscrito por el ganador de la Buena Pro, con las inclusiones de los datos resultantes del presente proceso de selección, conforme a lo establecido por el Art. 32º de la Ley de Contrataciones del Estado. Se hace necesaria esta precisión por cuanto se ha dado el caso, en otras Entidades del Estado, que han variado el tenor de la Proforma del Contrato al momento de la suscripción de este; incorporando nuevas condiciones, penalidades u obligaciones diferentes a las consignadas en la Proforma de Contrato y que no se encontraban consideradas en las Bases Integradas ni fueron puestas en conocimiento de los postores.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: V Literal: no Página: 52

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara Proforma del Contrato:

confirma que la Proforma de Contrato consignada en el Capítulo V de las Bases, será el tenor del contrato definitivo a ser suscrito por el ganador de la Buena Pro, con las inclusiones de los datos resultantes del presente procedimiento de Selección, conforme a lo establecido por el Art. 32º de la Ley de Contrataciones del Estado. Se hace necesaria esta precisión que no se variara el tenor de la Proforma del Contrato al momento de la suscripción de este; ni incorporara nuevas condiciones, penalidades u obligaciones diferentes a las consignadas en la Proforma de Contrato y que no estén consideradas en las Bases Integradas SI NO fueron puestas en conocimiento de los postores."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-1-2023-EMAPACOPSA-OEC-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: ADQUISICION DE SEGUROS PATRIMONIALES Y PERSONALES DE LA EPS EMAPACOP S.A

Ruc/código : 20332970411 Fecha de envío : 02/08/2023

Nombre o Razón social : PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS Hora de envío : 20:48:28

Observación: Nro. 21 Consulta/Observación:

PROFORMA DEL CONTRATO:

Nos vemos precisados a observar la Cláusula en blanco que se encuentra entre la cláusula Quinta y Sexta; así como la Cláusula Novena de la Proforma de Contrato del presente procedimiento de selección, debido a que, bajo el recuadro con el título ¿Importante para la Entidad¿ que señala: ¿INCORPORAR A LAS BASES O ELIMINAR, SEGÚN CORRESPONDA.¿; se considera un elemento que no resulta aplicable para el presente procedimiento de selección, como las PRESTACIONES ACCESORIAS o, en la Cláusula Novena, el otorgamiento de ADELANTO DIRECTO. EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN NO SE CONSIDERA NI LAS PRESTACIONES ACCESORIAS NI EL OTORGAMIENTO DE ADELANTO ALGUNO; por lo que, si se le mantiene en las Bases, originará un riesgo de confusión no sólo entre los postores; sino inclusive en el propio Comité de Selección.

Por lo que solicitamos al Comité de Selección se sirva acoger la presente observación y proceda a retirar de la Proforma de Contrato, los recuadros o condiciones no aplicables al mismo, como el otorgamiento de prestaciones accesorias o adelantos; ello, a efectos de evitar confusiones, no sólo entre los postores, sino en el propio Comité de Selección.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: V Literal: no Página: 53

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

se acoge la observación hecha por el postor

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

se retiraran de las Bases las clausulas de prestaciones accesorias y la clausula de adelanto directo

Nomenclatura: AS-SM-1-2023-EMAPACOPSA-OEC-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: ADQUISICION DE SEGUROS PATRIMONIALES Y PERSONALES DE LA EPS EMAPACOP S.A

Ruc/código : 20332970411 Fecha de envío : 02/08/2023

Nombre o Razón social : PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS Hora de envío : 20:48:28

Consulta: Nro. 22 Consulta/Observación:

ANEXO N° 3:

En lo relativo a la nota consignada en la parte final del Anexo Nº 03, la misma que señala:

¿Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.¿

Agradeceremos se sirvan especificar qué otros documentos, aparte de los requeridos por el Numeral 2.2.1.1 de la Sección Específica de las Bases, son requeridos adicionalmente para la presentación del expediente técnico, en todo caso, se sirva aclarar la mencionada nota precisando que no se presentará documentación adicional a la señalada por el Numeral 2.2.1.1.

Acápite de las bases : Sección: Anexos Numeral: 3 Literal: no Página: 63

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

se aclara que bastara con la presentación del Anexo Nº 03.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder: